

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Neiva – Huila, martes 13 de junio de 2019

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Secretaría General

REFERENCIA: Contrato de Prestación de Servicios

“ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LA PRIMERA ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL VIGENCIA 2019, DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA”

CONTENIDO:

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	3
2.1	Objetivos	5
2.2	Alcance	5
2.3	Relación Estratégica del objeto contractual con la planeación Institucional	5
3.	OBJETO A CONTRATAR	5
3.1	Objeto	5
3.2	Especificaciones Técnicas	6
	Clasificación UNSPSC	6
3.3	Bienes y servicios a contratar	6
3.4	Estudio técnico para la realización del objeto contractual	7
	Itinerario	7
	Condiciones Técnicas	8
3.5	Lugar de Ejecución	9
4.	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	9
4.1	Obligaciones del Contratista	9
4.2	Obligaciones de la Contraloría Municipal de Neiva	10
5.	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN	11
6.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	11
6.1	Análisis del sector – Estudio del Mercado	11
6.2	Valor	12
6.3	Forma de Pago	12
6.4	Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal	13
7.	PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	13
8.	ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	13
9.	GARANTIAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	15
10.	INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ	16

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!





ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.	
11.	SUPERVISIÓN	16
12.	OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN	17

1. INTRODUCCIÓN

Los programas de bienestar social e incentivos para los empleados del Estado que prestan sus servicios en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal son de creación legal, toda vez que forman parte del sistema de estímulos establecido por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1567 de 1998 y del igual modo en la Ley 909 de 2004. Dichos programas están dirigidos a elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

En consecuencia, las Entidades Públicas del orden Nacional y territorial, con autonomía administrativa, deben diseñar y poner en marcha sus respectivos programas de bienestar social e incentivos armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Contraloría Municipal de Neiva desarrolló la política de Bienestar Social vigencia 2019, la cual tiene como fundamento el reconocimiento y celebración del día servidor público y del funcionario del control fiscal, así como el desarrollo de la primera actividad de integración. La cual se contempla en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2019.

Es de resaltar que una cultura organizacional positiva propicia mayor motivación, compromiso y lealtad; los cuales son los elementos determinantes para aumentar la productividad y mejorar los niveles de desempeño en la Entidad, las actividades de bienestar están encaminadas a reconocer el desempeño óptimo del empleado, a satisfacer sus necesidades sociales, recreativas, culturales y psicológicas tanto a nivel individual, laboral, social y familiar.

Por lo anterior, se elabora el presente documento, que contiene el análisis de acuerdo con lo señalado en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en los Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el ESTUDIO PREVIO SOBRE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD para llevar a cabo la contratación, con el fin de cumplir con los principios de planeación, transparencia y Publicidad en el siguiente proceso contractual.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1., establece la obligatoriedad que tienen las Entidades Públicas de explicar la necesidad que pretenden satisfacer con la contratación a celebrar, mediante la elaboración de los estudios y documentos previos como expresión ésta de la planeación contractual.

El Bienestar Social en la Administración Pública comprende el Sistema de Estímulos, establecidos en la Ley 909 de 2004 el cual abarca los planes de incentivos y los programas de bienestar. Los sistemas de incentivos se encuentran entre los procesos de apoyo más importantes para fortalecer las conexiones estructurales a través de la organización, puesto que son un instrumento para motivar el comportamiento requerido de sus miembros.

Es por ello que la Contraloría Municipal de Neiva dentro del desarrollo del Programa Anual de Bienestar para la vigencia 2019 y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015, pone en marcha el Plan de Incentivos con el fin de crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo, así como parara reconocer o premiar los resultados de desempeño en el nivel sobresaliente, tanto a nivel individual como por equipos, fortaleciendo la cultura de reconocimiento y la excelencia en la gestión. Adicional a la normativa señalada, el Decreto Ley 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015, reglamentan que las entidades deben organizar sistemas de estímulos para motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados.

Es importante mencionar que el Plan de Incentivos tiene como finalidad crear condiciones favorables de trabajo y reconocer los desempeños en el nivel de excelencia individual de los servidores, en cada uno de los niveles jerárquicos y al mejor empleado de la entidad; de acuerdo a lo anterior y en cumplimiento del artículo 13 del Decreto 1567 de 1998, estipula: *"Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado: Establécese el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales"*. (lo subrayado es nuestro). Para cumplir estos cometidos, dichas entidades deberán, en desarrollo del artículo 37 del decreto citado, apropiar anualmente en sus respectivos presupuestos, los recursos necesarios para el efectivo cumplimiento de las obligaciones emanadas de los programas de bienestar social que adopten, y dichos recursos se ejecutarán de conformidad con los respectivos proyectos y programas diseñados.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Por lo anterior la Contraloría Municipal de Neiva expidió la Resolución N° 069 del 18 de mayo de 2016 por el cual se adopta el acuerdo laboral 001 de 2016, en el artículo 18 estipula lo siguiente *"recreación, cultura, deportes y utilización del tiempo libre: la Contraloría Municipal de Neiva con la participación de Asdeccol formularán una política de bienestar social en la que se impulsen actividades culturales, lúdicas, deportivas y recreativas para todos los funcionarios. Parágrafo: se procederá a realizar la política de bienestar dentro de los tres meses siguientes a la aprobación del acuerdo"*, es por ello que se expide mediante Resolución No. 073 del 27 de mayo de 2016 el respectivo reglamento *"Por medio de la cual se adopta el Reglamento interno de los Sistemas de Capacitación y Bienestar Social de la Contraloría Municipal de Neiva"* de igual modo mediante Resolución No. 059 del 02 de mayo de 2017: *"Por medio de la cual se adopta un acuerdo laboral entre la Contraloría Municipal de Neiva y el Sindicato Departamental de Servidores/as Públicos/as SINDESERPUB"*, se resalta la importancia de desarrollar y ejecutar espacios para la realización de actividades de Bienestar Social en la Entidad.

Por ende la entidad elabora un programa de bienestar social para cada vigencia, el día 29 de enero de 2019 mediante acta N°002, se aprobó el plan de bienestar en el cual se estipula la celebración del día del servidor público y del funcionario del control fiscal - Reconocimiento a los funcionarios destacados y exaltados, dicho plan de bienestar está orientado en crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del servidor público, así como elevar los niveles de satisfacción, eficacia, efectividad e identificación con el servicio en la Contraloría Municipal

Por ende, el ente de control celebrará la primera jornada de integración de Bienestar Social para la vigencia 2019, desarrollando la celebración del día del servidor público con el fin de fortalecer las relaciones interpersonales, en armonía con el Decreto 2865 del 10 de diciembre de 2013, el cual conmemora el día del servidor público. De igual manera se llevará a cabo la celebración del día del funcionario del control fiscal, y por ende en conmemoración del mismo se realizará el reconocimiento y exaltación a los funcionarios que sobresalen de acuerdo a sus competencias, esfuerzo y dedicación en pro de lograr los objetivos misionales e institucionales de la entidad. Todo ello se desarrollará aprovechando la llegada de las fiestas de San Pedro y de San Juan, por ende, dentro de la Entidad se desarrollará la actividad del San Pedrito Institucional, evento propio de la idiosincrasia Huilense.

Por lo anterior, se requiere contratar los servicios con una persona natural o jurídica, para que Preste los servicios de recreación, alquiler de un lugar especial para el desarrollo de la actividad, suministro de alimentación y bebidas y otorgue los reconocimientos para la primera jornada de integración en la cual se celebrará el día del servidor público y el día del funcionario del Control fiscal.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Se elabora el presente documento, que contiene el análisis de acuerdo con lo señalado en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo una contratación

2.1 Objetivos

Realizar la actividad del San pedrito institucional dirigido a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Neiva conjuntamente con la celebración del día del servidor público y del funcionario del control fiscal, con el fin de reconocer la excelencia de los funcionarios sobresalientes y generar espacios de fraternidad y recreación.

2.2 Alcance

Reconocer el desempeño laboral de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Neiva con el fin de alcanzar altos niveles de excelencia, recompensando y estimulando a los funcionarios comprometidos, eficientes y proactivos, mejorando así el desempeño institucional y elevando la satisfacción de los servidores públicos, mediante la elección de los funcionarios más sobresalientes, además de generar espacios donde los mismos mejoren sus relaciones laborales e interpersonales en pro de mejorar la integridad de cada uno de ellos.

2.3 Relaciones estratégicas del objeto contractual con la planeación institucional

La contratación se realiza en cumplimiento del programa estratégico,3. *“Dinamizar la organización a través de la organización, innovación y compromiso institucional”*. Objetivo específico 3.1 *“Propiciar un ambiente laboral favorable para el desarrollo integral del servidor público”*. Del Plan Estratégico de la Contraloría Municipal de Neiva, para el periodo 2016 – 2019.

3. OBJETO A CONTRATAR

3.1 Objeto

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO Y DEL FUNCIONARIO DEL CONTROL FISCAL, ADEMÁS DE REALIZAR EL RECONOCIMIENTO Y EXALTACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DESTACADOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, DE



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CONFORMIDAD CON EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA VIGENCIA 2019.”

3.2 Especificaciones técnicas

Clasificación UNSPSC

El objeto del presente proceso contractual está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en siguiente tabla:

Codificación de Bienes y Servicios en el sistema UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
(F) Servicios	90000000	90100000	90101600	90101601	Instalaciones para Banquetes
(F) Servicios	90000000	90100000	90101500	90101501	Restaurantes
(F) Servicios	82000000	82150000	82151700	82151704	Servicios de Músicos
(E) Productos de Uso Final	49000000	49100000	49101700	49101704	Placas

3.3 Bienes y Servicios a Contratar:

Para el desarrollo del objeto contractual, se debe ofertar sobre el valor de cada uno de los ítems tanto en su valor unitario como en su valor total. Con ello se delimitarán el alcance de los mismos, esto es la prestación del servicio de acuerdo a los siguientes:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	<p>Almuerzo Típico</p> <p>Opción 1: Asado Huilense (300 gr., acompañado de arepas, maduro, insulso) incluido la gaseosa o jugo</p> <p>Opción 2: Sancocho de gallina, porción de gallina, papa, yuca, plátano, ahuyama, mazorca, salsa criolla, arroz, aguacate, sopa. Incluido la sopa o jugo</p>	31		



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2	Hidratación (Agua, gaseosa o jugo)	217		
3	Sitio de realización del evento (fuera de la ciudad de Neiva, amplio, fresco, seguro, agradable y decorado)	1		
4	Grupo musical típico de la región (2 horas)	1		
5	Grupo musical compuesto de 4 integrantes (Mínimo 3 horas)	1		
6	Animador	1		
7	Desayuno Típico Tamal Huilense, chocolate, queso, pan, bizcocho de achira	31		
8	Servicio de Transporte en Chiva (ida y regreso)	1		
9	Refrigerios Opción 1: Aguapanela, almojábana, quesillo. Opción 2: Aloja, bizcochuelo	31		
10	Placa de cristal en forma lineal, en vidrio de 10 mm, la base y la placa, marcada con el logotipo institucional, leyenda del evento, nombre del homenajeado y fecha del evento.	4		
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA				\$.....

3.4 Estudio Técnico para la realización del Objeto Contractual.

Para la Prestación de servicios y suministro de los bienes anteriormente mencionados se debe se deben tener en cuenta los siguientes:

Itinerario

8:00 am: Salida para el evento, frente al edificio de la Alcaldía Municipal de Neiva ubicado en la calle 5° # 10-74, en cual van a ser recogidos los funcionarios de la Contraloría Municipal de Neiva en el automotor asignado para el evento "Chiva", además este debe ir acompañado por el conjunto musical típico de la región.

8:45 am: Llegada al sitio donde se realizará la actividad



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

9:00 am: Bienvenida y recibimiento a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Neiva, se procederá a servir el Desayuno Típico mientras se acompaña por el conjunto musical de la región.

10:00 am: Celebración del día del servidor público y del funcionario del control fiscal y Reconocimiento a los funcionarios destacados, los cuales serán exaltados.

11:00 am: Muestras folclóricas y encuentro cultural.

12:00 m: Se procede a servir el Almuerzo Típico de la región a los funcionarios del ente de control

2:00 pm: Encuentro cultural, acompañamiento del grupo musical de cuatro integrantes.

3:00 pm: Se brindará refrigerio a los Funcionarios de la Contraloría Municipal de Neiva

5: 00 pm: Fin de la Actividad, Regreso a la ciudad de Neiva.

Condiciones Técnicas:

1. El vehículo automotor el cual va a ser utilizado para la respectiva movilización y transporte de los funcionarios debe estar al día en la documentación requerida por las autoridades de tránsito, además debe encontrarse vigente el SOAT y la Revisión Técnico Mecánica; el conductor debe ser una persona idónea que cuente con la licencia de conducción correspondiente y demás requisitos de índole legal para llevar a cabo la conducción del vehículo.

2. El lugar en el cual se va a realizar el evento debe encontrarse en excelentes condiciones de infraestructura y de saneamiento, además debe ser un lugar seguro, que cuente con las señalizaciones adecuadas y asistencia de primeros auxilios. El lugar debe contar con los servicios básicos de saneamiento y transporte.

3. La Placa de cristal que se entrega como reconocimiento a los funcionarios del ente de control debe contar con las siguientes características:

- forma lineal en vidrio de 10 mm.
- la base y la placa debe ser marcada con el logotipo institucional leyenda del evento, nombre del homenajeado y fecha del evento.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

4. Los alimentos deben ser preparados y servidos bajo las condiciones exigidas de sanidad y de excelente presentación, igualmente las bebidas a suministrar deben encontrarse en estado de refrigeración.

5. Los conjuntos musicales contratados y el animador del evento deben de contar con la experiencia suficiente para la realización de este tipo de actividades con el fin de brindar una adecuada presentación.

3.5 Lugar de Ejecución

El objeto y las obligaciones contractuales se desarrollarán en la Ciudad de Neiva (Huila).

4. ACTIVIDADES ESPECIFICAS

4.1 Obligaciones del Contratista:

El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

1. Dar cumplimiento al Itinerario estipulado para el adecuado desarrollo del objeto contractual.

2. Suministrar y entregar los alimentos y bebidas, a cada uno de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Neiva, según el menú estipulado en el presente documento, en el día y hora señalado por el supervisor del contrato.

3. Realizar la entrega de los reconocimientos (Placas), a los funcionarios destacados de la Contraloría Municipal de Neiva, el día de la actividad. según listado de las personas exaltadas entregado previamente por el supervisor del contrato, los reconocimientos deben cumplir con las especificaciones técnicas.

4. El Sitio de realización del evento debe cumplir con las siguientes especificaciones:

- Debe encontrarse fuera de la ciudad de Neiva
- Ser amplio, fresco, agradable y decorado
- Cumplir con los requisitos mínimos de seguridad y de primeros auxilios

5. Para el adecuado desarrollo de la actividad de bienestar social se prestará los servicios de entretenimiento así:

- Grupo musical típico de la región (2 horas)
- Grupo musical compuesto de 4 integrantes (Mínimo 3 horas)

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- Animador

6. Prestar los servicios de transporte (ida y regreso), a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Neiva en el vehículo "Chiva", la cual deberá estar al día en la documentación (seguros, revisión técnico mecánica y demás documentos exigidos por las autoridades).
7. Presentar cuenta de cobro y factura, discriminado los servicios prestados y bienes suministrados de acuerdo a los funcionarios asistentes al evento.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
9. Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
10. Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
11. Cumplir con el objeto del contrato en el día, horarios y fecha, indicada por el supervisor del contrato.
12. Atender las observaciones y requerimientos que surjan en el desarrollo del proceso contractual.
13. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezcan las leyes.

4.2 Obligaciones de la Contraloría Municipal de Neiva

1. Designar de manera oportuna el supervisor del contrato.
2. Facilitar la información para que el contratista ejecute el objeto contractual.
3. Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales, cada vez que se efectúe un pago.
4. Realizar el pago al Contratista de forma oportuna.
5. Ejercer la supervisión sobre el desarrollo y ejecución del presente contrato.
6. Recibir y atender las observaciones realizadas por el contratista en forma oportuna.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

La modalidad de selección del contratista, se realizará por medio del proceso de MINIMA CUANTÍA, ya que el valor presupuestado por la Entidad para realizar el futuro proceso contractual no excede del 10% de la menor cuantía de la Contraloría Municipal para la vigencia 2019, (\$23.187.248).

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

De acuerdo a la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es el de Prestación de Servicios y suministro.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1 Análisis del Sector, Estudio del mercado

La Contraloría Municipal de Neiva, determinó que el presupuesto para la prestación de servicios y suministro de los bienes anteriormente enunciados, será de CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$4.580.568) MCTE.

Para establecer el valor de los servicios a contratar se solicitó cotización a diferentes empresas que prestan el servicio de entretenimiento, hospedaje, eventos y banquetes en la ciudad de Neiva, tomando como muestra cuatro cotizaciones de las cuales se obtuvo la siguiente información, el cual da lugar a establecer el valor promedio de las mismas:

CANTIDAD	DETALLE	COT. No. 1	COT. No. 2	COT. No. 3	MENOR VALOR DE REFERENCIA
31	Almuerzo Típico Opción 1: Asado Huilense (300 gr., acompañado de arepas, maduro, insulso) incluido la gaseosa o jugo Opción 2: Sancocho de gallina, porción de gallina, papa, yuca, plátano, ahuyama, mazorca, salsa criolla, arroz, aguacate, sopa. Incluido la sopa o jugo	\$930.000	\$868.000	\$1.100.500	\$868.000
217	Hidratación (Agua, gaseosa o jugo)	\$976.500	\$868.000	\$802.900	\$802.900



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1	Sitio de realización del evento (fuera de la ciudad de Neiva, amplio, fresco, seguro, agradable y decorado)	\$500.000	\$500.000	\$748.000	\$500.000
1	Grupo musical típico de la región (2 horas)	\$600.000	\$500.000	\$400.000	\$400.000
1	Grupo musical compuesto de 4 integrantes (Mínimo 3 horas)	\$600.000	\$500.000	\$1.410.000	\$500.000
1	Animador	\$300.000	\$250.000	\$350.000	\$250.000
31	Desayuno Típico Tamal Huilense, chocolate, queso, pan, bizcocho de achira	\$403.000	\$372.000	\$343.418	\$343.418
1	Servicio de Transporte en Chiva (ida y regreso)	\$558.000	\$527.000	\$474.750	\$474.750
31	Refrigerios Opción 1: Aguapanela, almojábana, quesillo. Opción 2: Alojja, bizcochuelo	\$279.000	\$310.000	\$201.500	\$201.500
4	Placa de cristal en forma lineal, en vidrio de 10 mm, la base y la placa, marcada con el logotipo institucional, leyenda del evento, nombre del homenajeado y fecha del evento.	\$240.000	\$240.000	\$280.000	\$240.000
PRESUPUESTO OFICIAL					\$4.580.568

Nota: Las cotizaciones reposan en la carpeta

6.2 Valor

El presupuesto destinado para realizar el proceso contractual es de CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$4.580.568) MCTE. (dentro del valor anterior va Incluido el IVA y todos los impuestos legales)

NOTA: Al formular la oferta, el proponente deja establecido que el precio de los ítems ofertados va incluido el IVA.

6.3 Forma de pago

El pago se realizará a la cuenta que indique el contratista, mediante un único pago, contra cuenta de cobro o factura discriminando los servicios prestados, con el cumplimiento de las especificaciones de ley, previa certificación suscritas por el supervisor designado, donde se indique el cumplimiento del contrato.

El pago quedará supeditado a la presentación por parte del contratista del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley (art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y art. 1, parágrafo 2 Ley 828 del 2003).

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Nota: En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, La Contraloría Municipal de Neiva lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no se causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Descuentos: El Contratista deberá tener en cuenta que la Contraloría efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipales vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información Tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

6.4 Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 21020218, fuente 230204, *Bienestar Social y Estímulos*, del presupuesto de funcionamiento de la Contraloría Municipal de Neiva vigencia 2019.

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2019000070 del 13 de junio de 2019.

7. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de un (1) día, sin que en ningún caso supere el día 31 de diciembre de 2019, término que será contabilizado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Plazo de vigencia será el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Según el Manual de Riesgos de la Contraloría Municipal de Neiva, diseño tomado de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

La Contraloría Municipal de Neiva, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

asignar los riesgos de la presente contratación (M-ICR-01).

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Asignación	Forma de mitigación
1	E	Ex	Precontractual	RR	No entrega de todos los soportes	Declaratoria Desierta del proceso	Probable	4	4	RB	Contratista	Pliego de condiciones claro
2	G	Ex	Precontractual	RR	No aceptación de la Comunicación	Retardos en la realización de la Contratación	Posible	3	3	RB	Contratista	Antes de la fecha de aceptación de la comunicación contactar al contratista
3	G	Ex	Ejecución	RO	Desconocimiento de las labores a ejecutar	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Improbable	7	5	RA	Contratista	Verificar idoneidad del Contratista
4	E	In	Ejecución	RO	Accidente laboral en la realización de las actividades	Retraso en la ejecución contractual	Probable	7	7	RA	Contratista	Verificar Afiliación a seguridad social de los trabajadores del contratista
5	E	In	Ejecución	RO	Daño involuntario en uno de los equipos	Incumplimiento contractual y demoras en la ejecución	Probable	9	9	RE	Contratista	Realizar una supervisión constante durante del desarrollo de la ejecución contractual
6	G	In	Postcontractual	RN	No suscripción Acta de Liquidación	Falencias en la culminación del proceso	Raro	1	1		Contraloría	Al realizar el pago, comunicarse con el contratista

Convenciones

COLUMNA	CONVENCIÓN	SIGNIFICADO
CLASE	E	Específico
	G	General
FUENTE	EX	Externo
	I	Interno
ETAPA	PL	Planeación
	S	Selección
	C	Contratación
	Ej	Ejecución
TIPO	RE	Riesgos Económicos
	RSP	Riesgos Sociales o Políticos
	RO	Riesgos Operacionales
	RF	Riesgos Financieros
	RR	Riesgos Regulatorios
	RN	Riesgos de la Naturaleza
	RA	Riesgos Ambientales
RT	Riesgos Tecnológicos	

IMPACTO

CATEGORIA	VALORACION	INSIGNIFICANTE	MEJOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
CALIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin mirar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
CALIFICACION MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el treinta por ciento (30%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)	



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi Cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9

CATEGORIAS DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

Las convenciones son tomadas del Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los procesos de Contratación MI –ICR -01 expedida por Colombia Compra Eficiente.

9. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 “La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía...”

En atención al artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el cual indica “*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.*”

Guía de garantías en Procesos de Contratación, literal B. III (15/Dic/2014) “En las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía..., la Entidad Estatal debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías.”

Ahora bien, atendiendo al análisis de riesgos elaborado, la Contraloría Municipal de Neiva, estima pertinente solicitar al contratista la constitución de garantías que **ampare el “cumplimiento del contrato” y “calidad del servicio” por el 20% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y un año más contabilizados a partir de la suscripción del respectivo contrato.**

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: Según el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" M-MACPC-06 Colombia Compra Eficiente señaló en el literal C.

"C ¿Cómo sabe una Entidad Estatal que un Proceso de Contratación está sujeto a un Acuerdo Comercial?"

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

Por lo anterior, esta contratación de mínima cuantía, no está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Como el presente proceso contractual es de mínima cuantía no existe la obligatoriedad de limitarlo a MiPyme de acuerdo con las reglas señaladas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por la Profesional Especializada II adscrita a la Secretaría general de la Contraloría Municipal de Neiva o quien haga sus veces. De igual forma, el supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Serán funciones de quien ejerce el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato y en la ley, para el correcto desarrollo de su objeto.

El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor del contrato no está facultado para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo.

12. OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN

En consecuencia, se considera necesario, conveniente y oportuno suscribir el contrato que se ha descrito, mediante el proceso contractual pertinente señalado en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer en la Contraloría Municipal de Neiva, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para el desarrollo de la función pública de control fiscal y cumplimiento de las competencias, determinadas para los fines señalados en el presente documento.

El presente estudio previo se expide en la ciudad de Neiva, a los 13 días del mes de junio de 2019.

JUAN CARLOS CASTAÑEDA NARVAEZ
Secretario General (E)

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por:	Carlos Mauricio Polo Osso	Contratista		Junio 13 de 2019
Revisado por:				
Aprobado por:				

El arriba firmante de acuerdo al rol funcional, ha suministrado información y revisado el documento, que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presento para firma.